CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000820

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 12 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1503/2022; el Memorándum N°1000/210/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0248/2022 y N°202/0542/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0248/2022, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES". ID 324-8-LE22**, adjudicado a la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, mediante Decreto Exento N°202/0542/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES". ID 324-8-LE22**, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T.N°94.510.000-1, representada legalmente por doña **CARMEN CAROLINA GONZALEZ SANDOVAL,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/0248/2022, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 324.-8-LE22,** y por Decreto Exento N°202/0542/2022, se adjudicó la Propuesta a la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por seguro de incendio sin sismo, instalaciones electrónicas y robo, además de todo lo señalado en las Especificaciones Técnicas, de la licitación individualizada.

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

CUARTO: La duración del presente contrato será de 24 meses, **a contar de las 00°°hrs del día 17 de mayo de 2022, según lo establecido en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, aclarado por medio del Oficio de Observaciones.**

QUINTO: La ampliación o disminución del contrato no podrá superar el 20% del valor del contrato, en caso de aumento el contratista tendrá la obligación de incrementar la garantía por el fiel cumplimiento del contrato en igual proporción, Dicha boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor de contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada. /Punto 11.2 de las Bases Administrativas Generales/. Además para realizar el aumento se deberá contar con anterioridad tener el certificado de factibilidad correspondiente.

Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal a la señora Alcaldesa, para su resolución informe y aprobación del Concejo si correspondiera. Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato. De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Por razones presupuestarias del municipio.
b) Razones debidamente calificadas por el ITS.
c) Razones de fuerza mayor, en los casos calificados que corresponda.
d) Por Exclusiones de bienes.

La Municipalidad podrá contratar una prórroga del Contrato del presente Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto del contrato suscrito, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, solamente por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, entendiendo que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

SEXTO: El Contratista hace entrega de una Póliza de Garantía, emitida por Renta Nacional, Numero de Documento 1230357-1, a favor de la Municipalidad de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente a $2.299.880.-, cuya vigencia será hasta el día 30 de Julio de 2024, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 11.2 de las Bases Administrativas Generales

SEPTIMO: El Municipio pagará la suma total de $45.997.592- (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y dos pesos) IVA incluido. El procedimiento de pago, se realizara según lo estipulado en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales-.

OCTAVO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Término Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, el cual será designado por Dirección de Administración y Finanzas, según lo señalado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, el cual tendrá las facultades contenidas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los accionistas principales de la empresa contratista y aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**., son Ganadera la Cruz S.A, RUT Nº77.225.500-4 y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A RUT Nº78.791.770-4.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215.22.10.002. "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/vvp.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Cerrillos, a 13 de Junio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número 13.475.510-0, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** R.U.T N° 94.510.000-1, representada legalmente por doña **CARMEN CAROLINA GONZALEZ SANDOVAL ,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliados en [redacted] Santiago, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/0248/2022, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECIENTOS MUNICIPALES" ID 324-8-LE22,** y por Decreto Exento N°202/0542/2022, se adjudicó la Propuesta a la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por seguro de incendio sin sismo, instalaciones electrónicas y robo, además de todo lo señalado en las Especificaciones Técnicas, de la licitación individualizada.

CUARTO: La duración del presente contrato será de 24 meses, **a contar de las 00°°hrs del día 17 de mayo de 2022, según lo establecido en el punto 1.2 de las Bases Administrativas generales, aclarado por medio del Oficio de Observaciones.**

QUINTO: La ampliación o disminución del contrato no podrá superar el 20% del valor del contrato, en caso de aumento el contratista tendrá la obligación de incrementar la garantía por el fiel cumplimiento del contrato en igual proporción, Dicha boleta deberá ser actualizada de acuerdo al nuevo valor de contrato y con vigencia igual a la boleta reemplazada. /Punto 11.2 de las Bases Administrativas Generales/. Además para realizar el aumento se deberá contar con anterioridad tener el certificado de factibilidad correspondiente.

Toda modificación de Contrato deberá ser informada por la Unidad Técnica Municipal a la señora Alcaldesa, para su resolución informe y aprobación del Concejo si correspondiera. Tanto la disminución como aumento del contrato señalados en este punto no tienen relación ni efecto alguno en el evento que la Municipalidad proceda a suspender el contrato. De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Por razones presupuestarias del municipio.
b) Razones debidamente calificadas por el ITS.
c) Razones de fuerza mayor, en los casos calificados que corresponda.
d) Por Exclusiones de bienes.

La Municipalidad podrá contratar una prórroga del Contrato del presente Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto del contrato suscrito, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, solamente por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, entendiendo que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

SEXTO: El Contratista hace entrega de una Póliza de Garantía, emitida por Renta Nacional, Numero de Documento 1230357-1, a favor de la Municipalidad de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente a $2.299.880.-, cuya vigencia será hasta el día 30 de Julio de 2024, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 11.2 de las Bases Administrativas Generales

SEPTIMO: El Municipio pagará la suma total de $45.997.592- (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y dos pesos) IVA incluido. El procedimiento de pago, se realizara según lo estipulado en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales-.

OCTAVO: **Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato.** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, el cual será designado por Dirección de Administración y Finanzas, según lo señalado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales, el cual tendrá las facultades contenidas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los accionistas principales de la empresa contratista y aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** son Ganadera la Cruz S.A., RUT N° 77.225.500-4 y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. RUT N° 78.791.770-4.

DÉCIMOPRIMERO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: La personería de la Sra. Carmen Carolina Gonzalez Sandoval constan en escritura pública de Revocación, Ratificación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 20 de Octubre del año 2021, otorgada ante don Wladimir Alejandro Schramm Lopez, Abogado, Notario Público Titular de la 49 Notaría de Santiago.

La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 22 de junio del año 2021, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMOTERCERO: El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, haber recibido su copia conforme.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

RENTA NACIONAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
p.p CARMEN CAROLINA GONZALEZ SANDOVAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV